Nro. GS- 2024- - Pasto - Nariño

Tangua, 03 de abril del 2024

Señor Coronel
ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47-160 barrio Toro bajo
Pasto

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 94-8-10069-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2024	Hasta	31/03/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-066201-MEPAS del 30/10/2023, el señor Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Subteniente JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ, Comandante Estación de Policía Tangua.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:

Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2023-073597-MEPAS del 07/12/2023.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 22/12/2023, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2023-077210-MEPAS del 24/12/2023.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-007939-MEPAS del 07/02/2024.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-014760-MEPAS del 05/03/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10069-23

Powered by CamScanner

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	GRUPO I LOTE 6 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES
Contratista	ESTACIONES DE SERVICIO INVERSIONES PORVENIR S.A S
Representante legal	JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRÍGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL $1.298.285.741,29 ASIGNADO A LOTE 6 ESTACION DE POLCIA TANGUA $ 17.200.000 VIGENCIA 2023 $ 4.000.000,00 VIGENCIA 2024 $ 13.200.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL $1.298.285.741,29 ASIGNADO A LOTE 6 ESTACION DE POLCIA TANGUA $ 17.200.000 VIGENCIA 2023 $ 4.000.000,00 VIGENCIA 2024 $ 13.200.000,00
Plazo de ejecución inicial	01/11/2023 al 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2023 01/11/2023 Vigencia 2024 01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2023 al 31/12/2023 Vigencia 2024 al 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	Se cambia el nombre del representante legal JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRÍGUEZ
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante el acta No. 065 del 02/04/2024, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	Si cumplió

Powered by CamScanner

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Si cumplió
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Si cumplió
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Si cumplió
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Si cumplió
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Si cumplió
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Si cumplió
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Si cumplió
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Si cumplió
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.	SI	Si cumplió
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Si cumplió
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además, cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente.	SI	Si cumplió
1. **Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc, y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. • El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. • El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos	SI	Si cumplió

Powered by CamScanner

objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
14. Para los **LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LOTE 2 COMBUSTIBLE: BASE DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LOTE 3 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO. LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI, LOTE 6 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA TANGUA, LOTE 7 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA YACUANQUER. SE APLICARÁ EL DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA EN EL FORMATO ANEXO 1.1, EL CUAL CORRESPONDE AL 0.5 % DE LOS LOTES OFERTADOS**, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Si cumplió
15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Si cumplió
16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Si cumplió

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4,5,6 y 7	1	GASOLINA	SI	
	2	DIESEL	SI	
	3	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	
	4	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor, lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el Municipio de Nariño, lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño, Para el municipio de Chachagüí, lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagüí, Para el municipio de Tangua, lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua, Para el municipio de Yacuanquer y lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer Par lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad.	SI	Se realizó en la Estación Porvenir S.A.S Estadio

Powered by CamScanner

Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento integro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
2. EQUIPOS **GRUPO 1 Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2** Dando cumplimiento al Manual Logistico en su numeral 5 7 1 "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehiculos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehiculo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehiculo autorizado por la Policia Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehiculo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. **NOTA:** se exceptúa los Municipios de Nariño, Chachagüi, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla segun lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional" La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (se exceptúa los Municipios de Ipiales)	SI	Se realiza abastecimiento de combustible con dispositivo electrónico Chip, contando con los necesarios para el cumplimiento a lo establecido en el contrato, los cuales se encuentran debidamente programados de acuerdo a lo establecido en el Manual Logístico
3. CAPACITACIÓN La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al publico y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) dias calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. **NOTA**: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional"	SI	Si cumplió
4. Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.	SI	Si cumplió
5. El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	Si cumplió

Powered by CamScanner

6. MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	SI	Si cumplió
7. El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. **Nota:** se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7 y 8, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional" Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer y el Distrito 1 Municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional"	SI	Si cumplió
8. El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan el lote 8). **NOTA:** El contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.	SI	Si cumplió
9. El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorías de control.		
10. El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor **GASOLINA**	SI	Si cumplió

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 150 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles microbuses camperos camionetas entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles microbuses camperos camionetas entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses busetas camiones gruas carrotanques volquetas tractor furgones entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses busetas camiones gruas carrotanques volquetas tractor furgones entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses busetas camiones gruas carrotanques volquetas tractor furgones entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

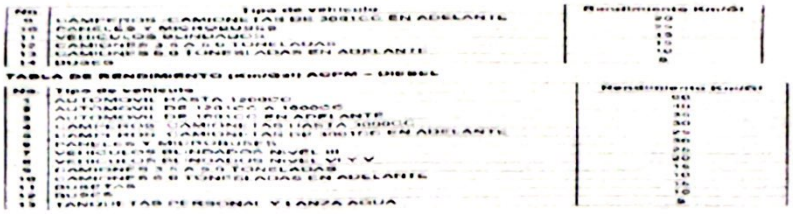
Powered by CamScanner

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehiculo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehiculo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	25



Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer el Distrito 1 Municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logistico en la Policia Nacional".

11. El posible contratista o la estación de servicio que llegase a ganar el contrato que tiene por objeto el suministro y abastecimiento de combustible con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, DEBERÁ GARANTIZAR DE MANERA PERMANENTE, el acceso al aplicativo que cumpla con los cinco (5) puntos que se relacionan a continuación, esto con el fin de realizar control por parte del supervisor del contrato o del responsable de combustible. 1. **BLOQUEO DE CHIP:** por diferentes novedades que se puedan presentar con el automotor, tales como estados diferentes a SERVICIO, por accidentalidad o falta de documentación, o soportes. 2. **CANTIDAD DE SUMINISTRO (GALONES):** que se pueda entregar a el automotor, con el fin de generar un control por parte de la Policía Nacional. 3. **CANTIDAD DE DÍAS DE TANQUEO:** los cuales varian de acuerdo al tipo de servicio del parque automotor ya se operativo o administrativo, entre otros.	SI	Si cumplió

Powered by CamScanner

4. **MODIFICACIÓN DEL KILOMETRAJE:** con el fin de ejercer el control en el parque automotor con relación al recorrido obtenido en cada vehículo o motocicleta. 5. **TIEMPO DE SERVICIO EN EL SISTEMA DE CHIP BUTTON**, Este dispositivo deberá estar a disposición las 24 horas del día y los 7 días a la semana, esto con el fin de realizar el control del suministro de combustible. Los funcionarios destinados para realizar esta actividad serán los responsables de combustible o quien haga sus veces, tanto en la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento De Policía Nariño. Lo antes manifestado se requiere con el fin de ejercer el control sobre el suministro de combustible de cada uno de los vehículos y motocicletas pertenecientes a estas unidades policiales, por lo cual se requiere se tenga en cuenta los siguientes puntos específicos de esta actividad		
12. La firma oferente proporcionará de forma continua las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	Si cumplió
13. El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.	SI	Si cumplió

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS
Gasolina corriente	NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA
DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre	NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL

14. La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). **NOTA:** se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales, Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logistico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
15. La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM. Será posible realizar lo anteriormente mencionado toda vez que la Plataforma SICOM regula los valores de combustible a nivel nacional y en el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado. **NOTA:** de acuerdo a las necesidades de la Policía Naciónal en especial las de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se tomara como valor real el precio establecido en la plataforma SICOM, para los lotes 4, 5, 6 y 7.	SI	Si cumplió
16. La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	SI	Si cumplió

Powered by CamScanner

17. La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1521 del 04 de agosto de 1998, no cuenta con artículo para lo antes mencionado.	SI	Si cumplió
18. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algun vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas par tal fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Si cumplió
19. La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	SI	Si cumplió
20. La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas) El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado, al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados 21	SI	Si cumplió
22. La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
23. La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	SI	Si cumplió
24. <u>LA FIRMA OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE, EN CASO DE PRESENTARSE RACIONAMIENTO O PARÁLISIS EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, DARÁ PRIORIDAD (EN TODAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO PACTADAS) AL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL</u> en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano, llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales), queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.		
25. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del Policía que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. **NOTA:** se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo		

Powered by CamScanner

establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logistico en la Policia Nacional".		
26. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **NOTA 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2**: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple	SI	Si cumplió

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

La plataforma SICOM empezó en funcionamiento el 19/03/2024, por tal motivo para la facturación del presente mes se realizó del 01 al 18 de marzo con los precios de la Estación de Servicio y del 19/03/2024 al 31/03/2024 según la plataforma SICOM.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento cincuenta y un (151) dias calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando noventa y un (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policia Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) dias calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policia Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.

Powered by CamScanner

- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la circular 016 del 09/03/2021 SIF NACION

"El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago".

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$17.200.000,00	100%
Valor total de las entregas	$8.759.978,01	51%
Valor total facturado	$1.623.957,41	9%
Valor facturado pendiente de pago	$1.623.957,41	9%
Valor pagado	$7.136.020,60	41%
Valor pendiente de entrega	$8.440.021,99	49%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
05 del 03/04/2024	$1 623 957,41	01/03/2024 al 31/03/2024	$1.623.957,41	FED1 466	Pendiente	Pendiente	Pendiente

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.1 **Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verificó y anexo la entrada de bienes, entregada por el señor Subintendente JORGE ANTONIO AZAIN LÓPEZ Almacenista de movilidad (e) de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5 RECOMENDACIONES

El oferente de la estación de servicio deberá realizar un mantenimiento periódico a los surtidores de combustible, con el fin de garantizar la calidad y cantidad del producto.

El operario de la estación de servicio deberá realizar un mantenimiento periódico a los surtidores de combustible, con el fin de garantizar la calidad y cantidad del producto.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Powered by CamScanner

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente **JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ**
Supervisor Contrato No. 94-8-10069-23
Correo electrónico: jesus.montanez5293@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204292635

Powered by CamScanner

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 03/04/2024
Unidad:	Metropolitana de San Juan de Pasto
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoria: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No	94-8-10069-23
Constancia de recibido No.	05
Contratista	Estaciones de Servicio Inversiones Porvenir S.A.S
NIT del contratista	900.403.146-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	GRUPO I LOTE 6 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TOTAL $1.298.285.741,29 ASIGNADO A LOTE 6 ESTACION DE POLCIA TANGUA $ 17.200.000 VIGENCIA 2023 $ 4.000.000,00 VIGENCIA 2024 $ 13.200.000,00
Plazo de ejecución:	VIGENCIA 2023 01/11/2023 al 31/12/2023 VIGENCIA 2024 01/01/2024 al 30/06/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Pasto - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Subteniente JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ

Powered by CamScanner

desempeña:	Supervisor Contrato No. 94-8-10069-23
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/03/2024 Al: 31/03/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Valor contrato principal vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
MEPAS	10	Gasolina corriente y ACPM	$1.623.957,41	$1.623.957,41	-	$1.623.957,41

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No. 066 del 03/04/2024 se verificó que los elementos cumplan con lo establecido de acuerdo a lo contratado, de igual manera se encuentra publicada en la página del SECOP II

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FED1 466	02/04/2024	$1.623.957,41	-	$1.623.957,41
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$1.623.957,41	-	$1.623.957,41

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, recibió a satisfacción el Suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, plana mayor, especialidades, y unidades de apoyo y paso por la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

Powered by CamScanner

No.	Obligaciones Del Contratista Legales	CUMPLIÓ Si _ No _	Observaciones y Evidencias
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Si cumplió
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Si cumplió
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Si cumplió
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Si cumplió
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Si cumplió
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Si cumplió
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Si cumplió
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Si cumplió
10.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Si cumplió
11.	El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Si cumplió
12.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Si cumplió
13.	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No 3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además, cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente, **1. Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc, y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la	SI	Si cumplió

Powered by CamScanner

	responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. • El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. • El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
14.	Para los **LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LOTE 2 COMBUSTIBLE: BASE DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LOTE 3 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO. LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI, LOTE 6 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA TANGUA, LOTE 7 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA YACUANQUER. SE APLICARÁ EL DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA EN EL FORMATO ANEXO 1.1, EL CUAL CORRESPONDE AL 0.5 % DE LOS LOTES OFERTADOS**, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Si cumplió
15.	Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Si cumplió
16.	Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Si cumplió

Atentamente,

Firma _____

Subteniente **JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ**
Supervisor Contrato No. 94-8-10069-23
Correo electrónico: jesus.montanez5293@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204292635

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
ESTACION DE POLICIA TANGUA

Fecha:	Pasto, Nariño 02 de Abril de 2024		
Hora de inicio:	14:30 Horas	**Hora de finalización:**	15:30 Horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio Porvenir S.A.S		

ACTA No. 065-DISPO- ESTPO– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE, A LAS ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM), DE ACUERDO A LO FACTURADO VS VOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PERIODO 01/03/2024 AL 31/03/2024 DEL CONTRATO No. 94-8-10069-23.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Estación de Servicio Porvenir el día 02/04/2024, siendo aproximadamente las 14:30 horas, el señor Subteniente JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ Comandante Estación de Policía Tangua, responsable combustibles estación de Policía Tangua y Supervisor del Contrato No 94-8-10069-23 celebrado entre la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y la empresa Porvenir Estadio, realiza la visita a la Estación de Servicio Porvenir Estadio, con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según la Resolución del Ministerio de Minas y Energías de acuerdo a lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo 01/03/2024 al 31/03/2024 del contrato No 94-8-10069-23, como mecanismo de control se hace uso de la página del Ministerio de Minas y Energías Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM) https //www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, toda vez, que en el Municipio de Tangua no existe un decreto que controle los valores del combustible a las estaciones de servicio, la resolución solo aplica para a ciudad capital de San Juan de Pasto.

2. Lectura del acta anterior

Acta No 036 DISPO-ESTPO – TANGUA-2.25 del 29 de febrero de 2024

3. Verificación de los compromisos

Compromisos adquiridos en el acta No 036 DISPO-ESTPO-2.25 del 29 de febrero de 2024

Dichos compromisos se cumplieron a cabalidad en las fechas establecidas, así:

Powered by CamScanner

ACTA No. 065-DISPO- ESTPO– 2.25; ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE, A LAS ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM), DE ACUERDO A LO FACTURADO VS VOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PERIODO 01/03/2024 AL 31/03/2024 DEL CONTRATO No. 94-8-10069-23.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes vouchers a la estación de servicio una vez verificados.	ST. JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ Supervisor del contrato 94-8-10069-23.	PERMANENTE
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)		
3. Verificar los precios del combustible en el municipio de Tangua de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía (SICOM)		
4. Verificar el sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía (SICOM).		

4. Temas a tratar.

La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de las ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, mediante vales y control planillas, toda vez, que la estación de servicio dispuesta en el municipio de Tangua no cuenta con sistema de CHIP BUTTON, suministro que se realiza a los vehículos asignados a la Estación de Policía Tangua, así como también a vehículos que se encuentran de apoyo en la unidad, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible y voucher, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos.

Se recibe la Factura Electrónica de Ventas FED1 466 del 02/04/2024 conjunto con los voucher, vales, lista de precios del galón de combustible del 01/03/2024 al 31/03/2024, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna que se encuentran en los inventarios de la Estación de Policía Tangua, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, reporte Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM), certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales.

ESTACION POLICIA TANGUA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2024			
DETALLE	**V/UNITARIO**	**GALONAJE**	**V/TOTAL**
GASOLINA CORRIENTE	**$ 13.360**	**29,000**	$ 387.440,00
GASOLINA CORRIENTE	**$ 10.036**	**34,000**	$ 443.224,00
GALONES ACPM	**$ 8.480**	**53,000**	$ 449.440,00
GALONES ACPM	**$ 9.026**	**39,000**	$ 352.014,00
TOTAL, FACTURA ELECTRONICA			**$ 1.632.118,00**
DESCUENTO			**$ 8.160,59**
VALOR TOTAL			**$ 1.623.957,41**

Powered by CamScanner

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes vouchers a la estación de servicio una vez verificados.	ST. JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ Supervisor del contrato 94-8-10069-23.	PERMANENTE
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)		
3. Verificar los precios del combustible en el municipio de Tangua de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía (SICOM)		
4. Verificar el sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía (SICOM).		

4. Temas a tratar.

La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de las ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, mediante vales y control planillas, toda vez, que la estación de servicio dispuesta en el municipio de Tangua no cuenta con sistema de CHIP BUTTON, suministro que se realiza a los vehículos asignados a la Estación de Policía Tangua, así como también a vehículos que se encuentran de apoyo en la unidad, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible y voucher, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos.

Se recibe la Factura Electrónica de Ventas FED1 466 del 02/04/2024 conjunto con los voucher, vales, lista de precios del galón de combustible del 01/03/2024 al 31/03/2024, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna que se encuentran en los inventarios de la Estación de Policía Tangua, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, reporte Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM), certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales.

ESTACION POLICIA TANGUA			
DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2024			
DETALLE	**V/UNITARIO**	**GALONAJE**	**V/TOTAL**
GASOLINA CORRIENTE	$ 13.360	29,000	$ 387.440,00
GASOLINA CORRIENTE	$ 10.036	34,000	$ 443.224,00
GALONES ACPM	$ 8.480	53,000	$ 449.440,00
GALONES ACPM	$ 9.026	39,000	$ 352.014,00
TOTAL, FACTURA ELECTRONICA			$ 1.632.118,00
DESCUENTO			$ 8.160,59
VALOR TOTAL			$ 1.623.957,41

Powered by CamScanner

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes vouchers a la estación de servicio una vez verificados	ST. JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ Supervisor del contrato 94-8-10069-23.	PERMANENTE
2 Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)		
3. Verificar los precios del combustible en el municipio de Tangua de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía (SICOM)		
4. Verificar el sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía (SICOM).		

CONVOCATORIA:

No aplica.

ST. JESUS EDUARDO MONTAÑEZ S.
Comandante Estación de Policía Tangua y
Supervisor contrato combustible Tangua

JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRÍGUEZ
Representante Legal Inversiones Porvenir
Colombia S.A.S

Carrera 4 Calle 3 Barrio Los Andes
Teléfono: 3117859850
Email: mepas etangua@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
ESTACION DE POLICIA TANGUA

Fecha:	Pasto, Nariño 01 de abril del 2024		
Hora de inicio:	14:30 Horas	**Hora de finalización:**	15:30 Horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio Porvenir S.A.S		

ACTA No. 065-DISPO- ESTPO– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE, A LAS ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM), DE ACUERDO A LO FACTURADO VS VOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PERIODO 01/03/2024 AL 31/03/2024 DEL CONTRATO No. 94-8-10069-23.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
ST	Jesús Eduardo Montañez	E-Tangua	1090464031	mepas.etangua@policia.gov.co	3204292635	
	Jobel de Dios Bastidas	EDS Porvenir	1126001685	estudio@ibr.com.co	3113791453	

Carrera 4 Calle 3 Barrio Los Andes
Teléfono 3117859850
Email mepas.etangua@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Powered by CamScanner

INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS

NIT : 900,403,146 - 1
CL 36 39A 66 AUT SIMON
PASTO-NARIÑO - COLOMBIA
7225111
juliobastidasro@hotmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4731 Tarifa 6,00

Cliente	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO		
NIT	900,807,338 - 3	**Teléfono**	7224539
Dirección	CALLE 18 N° 47-160	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	PASTO-NARIÑO - COLOMBIA	**Centro Costo**	3
Correo	jesus.montanez5293@correo.policia.gov.co	**Remisión**	41971-190548-191175-1914

FACTURA ELECTRÓNICA

FED1 466

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-04-02	08:48:29
Expedición	2024-04-02	08:53:07
Vencimiento	2024-05-02	

Item	ReferenciaDeFabrica	MarcaDelProducto	NombreDelProducto	Cant	V. Unit	Valor Total
1			GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	29.00	13,360.00	387,440.00
2			GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	34.00	13,036.00	443,224.00
3			ACPM	53.00	8,480.00	449,440.00
4			ACPM	39.00	9,026.00	352,014.00

Total Items 4

Total Bruto	1,632,118.00
DESCUENTO	8,160.59
Total a Pagar	**$ 1.623.957,41**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Pasto Efectivo Cuota 1 F - 003- 486 Vence el 2024-05-02 1.623.957,41

VALOR EN LETRAS

Un Millon Seiscientos Veintitres Mil Novecientos Cincuenta Y Siete Pesos M/Cte Con 41/100

OBSERVACIONES

#$16-01-01-M17;94-8-10069-23;jesus.montanez5293@correo.policia.gov.co#$

Firma Elaborado por : MIGUEL MAYAG

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764055941984 **aprobado en** 2023-09-12 **hasta el** 2024-09-06, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FED1 **desde el número** 1 **al** 20000

CUFE :7f9a5aa771f72cdeca5615a80023d8f8404f04aef6612bd60bb4eb624b64bfdf3f323ec3b22fc3bb73188860c02530ab

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Powered by CamScanner

ESTACION POLICIA TANGUA			
DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2024			
DETALLE	V/UNITARIO	GALONAJE	V/TOTAL
GASOLINA CORRIENTE	13.360	29,000	$ 387.440,00
	13.036	34,000	$ 443.224,00
VALOR TOTAL			$ 830.664,00
GALONES ACPM	8.480	53,000	$ 449.440,00
	9.026	39,000	$ 352.014,00
VALOR TOTAL			$ 801.454,00
TOTAL, FACTURA ELECTRONICA			$ 1.632.118,00
VALOR DESCUENTO			$ 8.160,59
FACTURA ELECTRONICA			$ 1.623.957,41

Powered by CamScanner

San Juan de Pasto, 02 de abril del 2024

REPRESENTANTE: Juliet de Dios Bastidas Rodríguez
MES: Precio Combustible mes de marzo.
Señores: **POLICIA TANGUA**

A continuación, me permito informar los precios de combustible vigentes hasta 31 de marzo del 2024 teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio De Minas Y Energía, para el consumo del combustible en Inversiones Porvenir Colombia S.A.S.

NOTA: *Los precios se toman de acuerdo con plataforma sicom desde el día 19 marzo donde se habilito, del 01 al 18 de marzo los precios se toman de acuerdo a la tarifa de la estación de servicio.*

COMBUSTIBLE CORRIENTE

Precio de Venta

- *$ 13.360 pesos por galón del 01 de marzo al 18 de marzo de 2024.*
- *$ 13.036 pesos por galón del 19 de marzo al 31 de marzo de 2024.*

ACPM

Precio de Venta

- *$ 8.480 pesos por galón del 01 de marzo al 18 de marzo de 2024.*
- *$ 9.026 pesos por galón del 19 de marzo al 31 de marzo de 2024.*

Cordial Saludo

KAREN LORENA ANGULO

SUPERVISOR

Powered by CamScanner

aportes en línea

Certificado de Pagos

Se certifica que el aportante INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS Identificado con NI 900403146 realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de las planillas relacionadas a continuación por medio del operador de información Aportes en Línea:

Relación de liquidaciones pagadas

Pago		Liquidación				
Fecha límite	Fecha de pago	Periodo Pensión	Clave	Tipo Planilla	No. Empleados	Valor Pagado
2024/03/12	2024/03/11	2024/02	9464021117	E	19	$6.898,300

Certificado generado el 2024-03-20 a las 08:34

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900403146	1	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	B MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADIO	CALLE 12 No 07 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	64021117	9464021117	E	2024/03/12	2024/03/11	BANCO AV VILLAS	0	$6,898,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ESTADIO (19 Afiliados)						$25,430,136	$4,069,300			$28,030,136	$1,342,600			$25,430,136	$1,017,600			$28,030,136		$466,800		$0	$0		$6,898,300
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (11 Afiliados)						$13,203,453	$2,112,600			$15,803,453	$853,200			$13,203,453	$528,200			$15,803,453		$80,900		$0	$0		$3,574,900
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (11 Afiliados)						$13,203,453	$2,112,600			$15,803,453	$853,200			$13,203,453	$528,200			$15,803,453		$80,900		$0	$0		$3,574,900
1	CC 12992482	ALBORNOZ JUAN	X	25-14	30	$3,146,786	$503,500	EPS005	30	$3,146,786	$125,900	CCF35	30	$3,146,786	$125,900	14-25	30	$3,146,786	0.522%	$16,500	30	$0	$0	Si	$771,800
2	CC 1004625299	BASANTE ANITA		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
3	CC 1085275745	BASTIDAS JULIANA		23020 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF35	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
4	CC 1006957408	BENAVIDES BRANDON	X	23020 1	17	$736,667	$117,900	CSSC18	17	$736,667	$29,500	CCF35	17	$736,667	$29,500	14-25	17	$736,667	0.522%	$3,900	17	$0	$0	Si	$180,800
5	CC 1085349970	CORAL JAIRO	X	23030 1	12	$520,000	$83,200	CSSC18	12	$520,000	$20,800	CCF35	12	$520,000	$20,800	14-25	12	$520,000	0.522%	$2,800	12	$0	$0	Si	$127,600
6	CC 1088799477	ESCOBAR CARLOS			0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-25	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	0	$0	$0	no	$169,300
7	CC 1037655120	JAIMES DANA		23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF35	30	$1,800,000	$72,000	14-25	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	Si	$441,400
8	CC 1085296954	MAYAG MIGUEL		23030 1	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF35	30	$1,600,000	$64,000	14-25	30	$1,600,000	0.522%	$8,400	30	$0	$0	Si	$392,400
9	CC 1086410980	TAQUEZ MARIA			0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-25	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	0	$0	$0	no	$169,300
10	CC 1085322533	VALENCIA JENNIFER	X	25-14	9	$390,000	$62,400	EPS037	9	$390,000	$15,600	CCF35	9	$390,000	$15,600	14-25	9	$390,000	0.008%	$0	9	$0	$0	Si	$93,600
11	CC 1085322533	VALENCIA JENNIFER		25-14	21	$910,000	$145,600	EPS037	21	$910,000	$36,400	CCF35	21	$910,000	$36,400	14-25	21	$910,000	0.522%	$4,800	21	$0	$0	Si	$223,200
12	CC 1004189800	VALLEJO AYDE		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (7 Afiliados)						$10,057,115	$1,609,500			$10,057,115	$402,600			$10,057,115	$402,600			$10,057,115		$236,800		$0	$0		$2,651,500
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (7 Afiliados)						$10,057,115	$1,609,500			$10,057,115	$402,600			$10,057,115	$402,600			$10,057,115		$236,800		$0	$0		$2,651,500
13	CC 1007816522	CHAMORRO JEISON	X	23030 1	30	$1,497,766	$239,700	CSSC18	30	$1,497,766	$60,000	CCF35	30	$1,497,766	$60,000	14-25	30	$1,497,766	2.436%	$36,500	30	$0	$0	Si	$396,200
14	CC 1004508781	CORAL DIEGO	X	23030 1	30	$1,564,149	$250,300	EPS005	30	$1,564,149	$62,600	CCF35	30	$1,564,149	$62,600	14-25	30	$1,564,149	2.436%	$38,200	30	$0	$0	Si	$413,700
15	CC 1085312005	FERNANDEZ MIKE	X	23030 1	30	$1,510,489	$241,700	CSSC18	30	$1,510,489	$60,500	CCF35	30	$1,510,489	$60,500	14-25	30	$1,510,489	2.436%	$36,800	30	$0	$0	Si	$399,500
16	CC 1085318225	HORMAZA ARL	X	25-14	8	$346,667	$55,500	EPS005	8	$346,667	$13,900	CCF35	8	$346,667	$13,900	14-25	8	$346,667	0.008%	$0	8	$0	$0	Si	$83,300
17	CC 1085318225	HORMAZA ARL	X	25-14	22	$1,037,143	$166,000	EPS005	22	$1,037,143	$41,500	CCF35	22	$1,037,143	$41,500	14-25	22	$1,037,143	2.436%	$25,300	22	$0	$0	Si	$274,300
18	CC 1107105514	LOPEZ HAROLD	X	23030 1	30	$1,501,915	$240,400	EPS037	30	$1,501,915	$60,100	CCF35	30	$1,501,915	$60,100	14-25	30	$1,501,915	2.436%	$36,600	30	$0	$0	Si	$397,200
19	CC 1085331217	MADRONERO DAYRO	X	23030 1	30	$1,472,319	$235,600	CSSC18	30	$1,472,319	$58,900	CCF35	30	$1,472,319	$58,900	14-25	30	$1,472,319	2.436%	$35,900	30	$0	$0	Si	$389,300
20	CC 1085329143	PALMA JONATHAN	X	23020 1	26	$1,126,667	$180,300	CSSC18	26	$1,126,667	$45,100	CCF35	26	$1,126,667	$45,100	14-25	26	$1,126,667	2.436%	$27,500	26	$0	$0	Si	$298,000
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)						$2,169,568	$347,200			$2,169,568	$86,800			$2,169,568	$86,800			$2,169,568		$131,100		$0	$0		$671,900
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)						$2,169,568	$347,200			$2,169,568	$86,800			$2,169,568	$86,800			$2,169,568		$131,100		$0	$0		$671,900
21	CC 98099539	ARGOTE SEGUNDO	X	23030 1	30	$2,169,568	$347,200	EPS005	30	$2,169,568	$86,800	CCF35	30	$2,169,568	$86,800	14-25	30	$2,169,568	6.960%	$131,100	30	$0	$0	Si	$671,900
Total Afiliados(19)						$25,430,136	$4,069,300			$28,030,136	$1,342,600			$25,430,136	$1,017,600			$28,030,136		$466,800		$0	$0		$6,898,300

2024/03/14 04:53 PM

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900403146	1	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADIO	CALLE 12 No 07 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	64021117	94640211117	E	2024/03/12	2024/03/11	BANCO AV VILLAS	0	$6,898,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				17	$4,069,300	$0	$0	$4,069,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$933,000	$0	$0	$933,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$2,250,900	$0	$0	$2,250,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$885,400	$0	$0	$885,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$468,800	$0	$0	$468,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	19	$468,800	$0	$0	$468,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,017,600	$0	$0	$1,017,600
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	17	$1,017,600	$0	$0	$1,017,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				19	$1,342,600	$0	$0	$1,342,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	6	$274,800	$0	$0	$274,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	$214,500	$0	$0	$214,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$164,100	$0	$0	$164,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$629,200	$0	$0	$629,200
TOTAL				19	$6,898,300	$0	$0	$6,898,300

Powered by CamScanner

2024/03/14 04:53 PM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ
CC. 1.126.001.685

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA QUE

La empresa **INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S**, se encuentra a Paz y Salvo en el pago del sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos profesionales), así como también con el pago de aportes parafiscales correspondiente a los últimos (6) seis meses.

La presente certificación se expide a los (02) días del mes de abril del 2024.

JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ
C.C. 1.126.001.685
REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Recepción de bienes No. 066/-DISPO-ESTPO – 2.21

San Juan de Pasto, 03/04/2024
Hora: 16:00 horas
Lugar: Oficina Movilidad MEPAS.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 16:00 horas del día 03 de abril del año 2024, se reúne el señor Subteniente **JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ** Comandante Estación de Policía Tangua, Supervisor del Contrato No. 94-8-10069-23 y Responsable procedimiento Combustible Estación de Policía Tangua, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No 94-8-10069-23 MEPAS de fecha 01/11/2023, factura FED1 466 del 02/04/2024, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega por parte del señor Subintendente **JORGE ANTONIO AZAIN LÓPEZ** Almacenista Movilidad (E), constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10069-23 MEPAS de fecha 01/11/2023

Plazo de ejecución del contrato 01/11/2023 al 30/06/2024 Cumplió: SI _X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: LOTE 6

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

FED1 466 del 02/04/2024

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	29,00	CTE	$ 13.360,00	$ 387.440,00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	34,00	CTE	$ 13.036,00	$ 443.224,00
3	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	53,00	ACPM	$ 8.480,00	$ 449.440,00
4	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	39,00	ACPM	$ 9.026,00	$ 352.014,00
					Total antes del descuento	$ 1.632.118,00
					Descuento	$ 8.160,59
					Total	$ 1.623.957,41

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

Powered by CamScanner

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI__X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI_____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI_____ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI ☐ NO ☐ **NÚMERO** ☐ **CERTIFICADOR** ☐

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI ☐ NO ☐ **NÚMERO** ☐

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI ☐ NO ☐ **NÚMERO** ☐

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	CARGO	FIRMA
ST	JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ	E/TANGUA	SUPERVISOR CONTRTATO	
SI	JORGE ANTONIO AZAIN LÓPEZ	MEPAS	ALMACENISTA MOVILIDAD (E)	
SI	ROBERT BURBANO ORTIZ	MEPAS	RESPONSABLE COMBUSTIBLE MEPAS	

Powered by CamScanner

RELACION DE VALES COMBUSTIBLE CTE POLICIA METROPOLITANA DE PASTO (MEPAS)									
DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2024									
POLICIA TANGUA									
SIGLA	TIPO	COMPROBANTE	FECHA	HORA	KILOMETRAJE	COMBUSTIBLE	VLR GALON	VOLUMEN	DINERO
66-0699	VALE	8430	1/03/2024	9:35:00 a. m.	24.283	CORRIENTE	$ 13.360	2,000	$ 26.720,00
66-0698	VALE	8432	5/03/2024	2:50:00 p. m.	24.332	CORRIENTE	$ 13.360	2,000	$ 26.720,00
66-0591	VALE	8435	7/03/2024	3:00:00 p. m.	66.133	CORRIENTE	$ 13.360	2,000	$ 26.720,00
66-0026	VALE	8436	9/03/2024	2:00:00 p. m.	257.805	CORRIENTE	$ 13.360	11,000	$ 146.960,00
66-0698	VALE	8437	9/03/2024	2:45:00 p. m.	24.492	CORRIENTE	$ 13.360	2,000	$ 26.720,00
66-0699	VALE	8438	9/03/2024	3:00:00 p. m.	24.458	CORRIENTE	$ 13.360	2,000	$ 26.720,00
66-0591	VALE	8440	11/03/2024	10:00:00 a. m.	66.298	CORRIENTE	$ 13.360	2,000	$ 26.720,00
66-0591	VALE	8441	14/03/2024	7:00:00 a. m.	66.463	CORRIENTE	$ 13.360	2,000	$ 26.720,00
66-0699	VALE	8442	15/03/2024	3:00:00 p. m.	24.626	CORRIENTE	$ 13.360	2,000	$ 26.720,00
66-0698	VALE	8443	17/03/2024	3:30:00 p. m.	24.662	CORRIENTE	$ 13.360	2,000	$ 26.720,00
66-0045	VALE	8446	19/03/2024	3:00:00 p. m.	158.542	CORRIENTE	$ 13.036	12,000	$ 156.432,00
66-0041	VALE	8447	19/03/2024	3:05:00 p. m.	228.683	CORRIENTE	$ 13.036	12,000	$ 156.432,00
66-0591	VALE	8448	19/03/2024	5:00:00 p. m.	66.453	CORRIENTE	$ 13.036	2,000	$ 26.072,00
66-0699	VALE	8450	22/03/2024	10:30:00 p. m.	24.747	CORRIENTE	$ 13.036	2,000	$ 26.072,00
66-0591	VALE	8651	24/03/2024	3:30:00 p. m.	66.618	CORRIENTE	$ 13.036	2,000	$ 26.072,00
66-0699	VALE	8652	30/03/2024	2:45:00 p. m.	24.918	CORRIENTE	$ 13.036	2,000	$ 26.072,00
66-0698	VALE	8653	28/03/2024	3:30:00 p. m.	24.822	CORRIENTE	$ 13.036	2,000	$ 26.072,00

SUBTOTAL 1	$ 13.360	29,000	387.440,000
SUBTOTAL 2	$ 13.036	34,000	443.224,000
TOTAL		63,000	$ 830.664,00

KAREN LORENA ANGULO
SUPERVISORA

Powered by CamScanner

RELACION DE VALES COMBUSTIBLE ACPM POLICIA METROPOLITANA DE PASTO (MEPAS)									
DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2024									
POLICIA TANGUA									
PLACA	TIPO	COMPROBANTE	FECHA	HORA	KILOMETRAJE	COMBUSTIBLE	V/GALON	VOLUMEN	DINERO
66-0392	VALE	8431	3/03/2024	3:20:00 p. m.	301 071	ACPM	$ 8.480	9,500	$ 80.560,00
04-0990	VALE	8433	7/03/2024	11:05:00 a. m.	128 769	ACPM	$ 8.480	10,500	$ 89.040,00
66-0392	VALE	8434	7/03/2024	11:20:00 a. m.	301 423	ACPM	$ 8.480	11,000	$ 93.280,00
66-0392	VALE	8439	10/03/2024	7:25:00 p. m.	301 743	ACPM	$ 8.480	10,000	$ 84.800,00
66-0392	VALE	8444	17/03/2024	5:30:00 p. m.	302 127	ACPM	$ 8.480	12,000	$ 101.760,00
66-0392	VALE	8445	19/03/2024	3:00:00 p. m.	302 450	ACPM	$ 9.026	10,000	$ 90.260,00
66-0392	VALE	8449	22/03/2024	4:35:00 p. m.	302 844	ACPM	$ 9.026	12,000	$ 108.312,00
66-0392	VALE	8654	31/03/2024	5:30:00 p. m.	303 398	ACPM	$ 9.026	17,000	$ 153.442,00

SUBTOTAL 1	$ 8.480	53,000	$ 449.440,00
SUBTOTAL 2	$ 9.026	39,000	$ 352.014,00
TOTAL		92,000	$ 801.454,00

KAREN LORENA ANGULO
SUPERVISORA

Powered by CamScanner